Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

---- Trelew, 12 de mayo de 2.008.----------

---- VISTO Y CONSIDERANDO:----------

---- La sentencia interlocutoria de fs. 171, mediante la cual se declarara la deserción del recurso de apelación interpuesto por la parte actora a fs. 158 y el informe de actuaria de fs. 172, el que da cuenta que fue encontrado traspapelado, junto con la copia en la carpeta de copias de profesionales, el escrito titulado “EXPRESIÓN DE AGRAVIOS – RESERVA DEL CASO FEDERAL”, presentado por los Sres. R. E., D. F. y U. F., por su propio derecho, con el patrocinio del Dr. A. M. S., con cargo del 18/03/08, a las 8:58 hs.----------

---- En consecuencia, advertido este Tribunal de la fundamentación tempestiva del recurso de apelación interpuesto a fs. 158, lo que por un error en su trámite fuera desconocido al momento de dictarse la sentencia interlocutoria de fs, 171, ha de revocarse de oficio el pronunciamiento de fs. 75 (arts. 34, inc. 5, ap. b, 36, in. 3, 166, inc. 1, C.P.C.C.).----------

---- En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew RESUELVE:----------

---- Revocar por contrario imperio la sentencia interlocutoria de fs. 75.----------

---- Ordenar la agregación al presente trámite del escrito titulado “EXPRESIÓN DE AGRAVIOS – RESERVA DEL CASO FEDERAL”, presentado por los Sres. R. E., D. F. y U. F., por su propio derecho, con el patrocinio del Dr. A. M. S., con cargo del 18/03/08, a las 8:58 hs.----------

---- Correr del mismo traslado a la contraria por el término de ley (art. 265 del C.P.C.C.).-

---- Regístrese y notifíquese.----------

Fdo: RAUL ADRIAN VERGARA – ALDO LUIS DE CUNTO – SERGIO RUBEN LUCERO

---- REGISTRADA BAJO EL Nº 87 DE 2008 – SIC.- CONSTE.----------